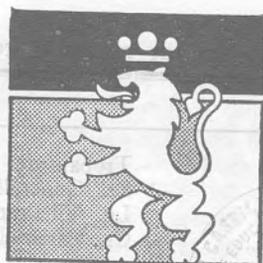


Rev. 704 / 1
 BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO
 C/ SANTA MONICA, 5
 24003 LEÓN

4833-0320



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos), Telf. 292100.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 21 de Marzo de 1991
 Núm. 67

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1998.
 FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
 No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
 Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
 Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
 Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
 La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

GESTION TRIBUTARIA

N.º Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
MOD — 107, IRPF, 1990			
0000022	Estructuras Leonesas, S. A.	Av. Fernández Ladreda, 2.—León	75.833
MOD-398, SANCIONES TRIBUTARIAS, 1990			
0505900	Vega Alvarez, M. Mercedes	General Sanjurjo, 2.—La Vecilla	2.000
0505947	Fermax, Sal	Cipriano de la Huerga, 6.—León	25.000
0505951	Torres Alvarez, José Manuel	Nocedo, 20.—León	25.000
0505953	García Vega, Pablo	Mariano Andrés, 162.—León	25.000
0506604	Cazalas Ibérica, S. A.	Condesa Sagasta, 2.—León	2.000
0506658	Marne Blanco, Amalia	Fernández Ladreda, 22.—León	20.000
0506659	Idem	Idem	20.000
0506660	Idem	Idem	20.000
0506661	Idem	Idem	20.000
0506662	Idem	Idem	20.000
0506680	Construcciones Mayoral, S. A.	Bernardo del Carpio, 15.—León	2.000
0506705	Internacional Productos Leonesas, S. A.	Moisés de León, 53.—León	2.000
0506714	Gómez Fernández, Felipa Victoria	Leopoldo Alas, 2.—León	2.000
0506729	Grupo 66, S. A.	Carreras, 15.—León	2.000
0506732	Cascallana Reglero, José Manuel	Escultor Mariñas, 3.—León	5.000
0506733	Idem	Idem	5.000
0506734	Idem	Idem	5.000
0506735	Idem	Idem	5.000
0506769	Flecha Conde, Francisco José	Sahagún, 39.—León	2.000
0506784	Domínguez Bolaños, Alonso	Luz, 8.—León	2.000
0506789	Pavimentos y Carreteras, S. L.	Corpus Christi, 19.—San Andrés Rdo.	5.000
0506790	Idem	Idem	2.000
0506791	Idem	Idem	2.000

N.º Liq.	Nombre	Domicilio	Importe
0506815	Dulces del Norte, S. A.	Trobajo del Cdo., CL 1.—León	10.000
0506838	Comercial Ageuve, S. L.	Pz. Generalísimo, 2.—Sahagún	2.000
0506849	González Rodríguez, Abilio	Lg. Villalmonste.—Valderrueda	2.000
1000148	Ferrallas Hermanos García, S. L.	Cr. Carbajal, Km. 4.—Sariegos	5.000
MOD-394, INTERESES DE DEMORA, 1991			
0500014	Rodríguez Manzanedo, Eva	Condesa de Sagasta, 42.—León	7.121
0500033	Coastur, S. A.	General Sanjurjo, 4.—León	100.302
0500034	Idem	Idem	32.001
0500218	Tenis Estudio Couder, S. A.	Cr. Madrid-Coruña, Km. 11.—Peranzanes	2.095
MOD-107, IRPF, 1991			
0500003	Pimentel Campos, Isabel	Santiesteban y Osorio, 13.—León	4.818
MOD-398, SANCIONES TRIBUTARIAS, 1991			
0500085	Fernández López, Victorino	Alcalde Miguel Castaño, 53.—León	5.000
0500123	Jover Ruiz, Fernando	Gran Capitán, 5.—San Andrés Rdo.	2.000
0500125	Domínguez Bolaños, Alonso	Luz, 8.—León	2.000
0500271	García Vázquez, Belén	Cimanes del Tejar	2.000
0500318	Luis Castro, Mariano Francisco	Poeta Manuel Ga., 33.—Pola Gordón	10.000
0500319	Idem	Idem	5.000
0500320	Idem	Idem	2.000
0500321	Idem	Idem	10.000
0500322	Idem	Idem	5.000
0500323	Idem	Idem	5.000
0500421	Confecciones Pilar Díez, S. L.	Burgo Nuevo, 4.—León	15.000
0500422	Orozco Sarasa, S. L.	Burgo Nuevo, 16.—León	15.000
0500423	Agri. Construt. Obras Fabric. Hormigones	Independencia, 2.—León	15.000
0500426	Sanzo Beltrán, Miguel Angel	Ordoño II, 28.—León	15.000
0500431	Fernández Alonso, Santiago	Lope de Vega, 9.—León	15.000
0500459	Suárez Centeno, José Luis	Párroco, 121.—Trobajo Camino	15.000
0500472	González Varela, Hilario	Capitán Lozano, 20.—Pola de Gordón	15.000
0500489	Gutiérrez Fernández, Francisco Alejo	Alcázar de Toledo, 6.—León	25.000
0500490	Maglia Sport, S. L.	Alcázar de Toledo, 4.—León	25.000
0500491	Peluquería Siouxsie, C. B.	Gil y Carrasco, 4.—León	25.000
0500492	Residenciales Castellano Leonesas, S. A.	Av. Roma, 4.—León	25.000
0500499	Nocedo Industrial, S. A.	Ordoño II, 9.—León	25.000
0500537	Martínez Borrego, Raquel	Honorato García Luengo, 2.—León	25.000
0500545	Gutiérrez Carnedo, Alejandro	Maestro Nicolás, 5.—León	25.000
0500560	Almacenes Jecar, C. B.	Juan XXIII, 118.—León	25.000
0500565	Novedades Ana, C. B.	San Mamés, 26.—León	25.000
0500578	S. Coop. L. Expo. Vídeo	José María Goy, 7.—León	25.000
0500581	Sánchez García, Juan Fco.	Mariano Andrés, 20.—León	25.000
0500587	Laiz Herrerías, Ernesto	Laureano Díez Canseco, 22.—León	25.000
0500595	Accesorios Vehículos, S. A.	Cuesta, 2.—Trobajo Camino	25.000
0500598	Pemarti, S. L.	Independencia, 25.—Trobajo Camino	25.000
0500602	Santos Monteiro, Fernando	Lg. Otero Dueñas.—Carrocera	25.000
0500618	Rodríguez Barreiros, Luis	Almanza	25.000
0500621	Teleca, S. A.	Dos de Mayo, 2.—Trobajo Camino	25.000
0500623	Fernández Chamorro, José Luis	Fernando II, 2.—Armunia-León	25.000
0500632	Santi Andrés Construcción, S. A.	Bellavista, 3.—San Andrés Rdo.	25.000
0500633	Villar Estebez, José Luis	Cr. La Raya, 323.—Trobajo Cam.	25.000
0500684	Amir Abdenbi	Valdearcos	25.000
0500685	Rodríguez Salagre, Javier	Cr. Adanero-Gijón.—Santas Martas	25.000
0500700	Silva López, Eldina	Ciñera de Gordón	25.000
0500723	Antón Fernández, Juan	Valderrueda	25.000
0500729	Goval Galicia, S. L.	Pz. La Iglesia.—Garrafe Torío	25.000
0500734	Solís González, Gerardo	Valdepolo	25.000
0500736	Vega Arduengo, Abelardo	Maraña	25.000
MOD-320, CANON DE MINAS — 1990			
1000005	Minas del Bernesga, S. L.	Llanos de Alba	1.183
1000009	Idem	Idem	986
0000400	Carbones del Esla, S. A.	Paseo Gracia, 92.—Barcelona	1.000
0000401	Idem	Idem	4.500
0000402	Idem	Idem	5.000
0000403	Idem	Idem	5.000
0000404	Idem	Idem	4.000
0000405	Idem	Idem	1.000
0000406	Idem	Idem	6.000
0000407	Idem	Idem	3.500
0000408	Idem	Idem	2.500
0000409	Idem	Idem	2.500

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

Si la publicación se hace dentro de la primera quincena del mes, hasta el día cinco del mes siguiente, y si la publicación se hace dentro de la segunda quincena del mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos estos plazos, será exigido el ingreso en vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—En el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso será facilitado en las oficinas de esta Delegación de Hacienda.

2.—En la Caja de esta Delegación, de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponer recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León, ambos en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

LIQUIDACIONES

SECCION DE RECEPCION DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se deduce que podrían los contribuyentes relacionados a continuación, haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable en base a los artículos 83, 87 y 88 de este mismo texto legal y artículos 11, 12 y 13 del Real Decreto 2631/1985 (B.O.E. de 18 de enero de 1986), por lo que se ha procedido a la apertura de los correspondientes expedientes sancionadores por los importes reflejados a continuación:

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo — IRPF — MOD-100			
Ordás Pertejo, Plácida	Lg. Trobajo Cno., C/ 74.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
García Guisasola, Juan Manuel	Lg. Trobajo Cno., C/ 36.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Jiménez Cañón, Mari Sol	Busdongo	1S/89	10.000
González Rojo, José Ricardo	C/ Iglesia.—Riaño	2S/89	5.000
Idem	Idem	1S/89	10.000
González Casasola, Heliodoro	Av. Asturias, 3.—León	2S/89	5.000
García Muñiz, M. Ana	Juan Madrazo, 27.—León	1T/90	5.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
García García, Gabino	La Torreacao, 12.—Chozas Abajo	4T/89	5.000
García Gamazo, Angel	Victoria, 23.—Valencia D. Juan	2S/89	5.000
Fidalgo Cañón, Faustino	Trobajo Cno. C/ Az, 2.—S. Andrés	1S/90	2.000
Cano Gómez, Juan Carlos	Cubillas de Rueda.—León	1S/90	20.000
Idem	Idem	1S/89	10.000
Idem	Idem	2S/89	5.000
Bravo Miguélez, Plácido	Los Descalzos, 7.—León	2T/90	5.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	1T/90	5.000
Alvarez Fernández, Manuela	Villacedré, 130.—Santovenia V.	2S/89	5.000
Idem	Idem	1S/90	5.000
ASUNTO: Ingreso fuera de plazo, previo requerimiento, IRPF, MOD-130			
Bravo Ruano, Angel	Doctor Santos Paniag, 26.—Valderas	1S/90	3.070
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IVA, MOD-300			
Tirado Martínez, Macario	Doña Urraca, 10.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	3T/89	5.000
Sociedad Cooperativa Leonesa Radio	Av. Nocedo, 4.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	3T/89	5.000
Santos González, M. Violeta	Trobajo Cno. C/ 14.—S. Andrés	4T/89	5.000
Ríos García, Juan	Virgen Cno., Av. M. 1.—Valverde	3T/90	2.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Promociones Servicios Maquinaria, S. L.	Av. S. Froilán, 95.—León	4T/89	5.000
Peluquería Siouxsie, CB	Gil y Carrasco, 4.—León	2T/90	5.000
Orejas Llamera, Afrodisio	Trobajo Cno. C/ 5.—S. Andrés Rdo.	3T/90	2.000
Novedades Ana, C. B.	Av. San Mamés, 26.—León	4T/89	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Mansilla Lucas, Jaine Javier	Valderrueda	4T/89	5.000
La Zarza Leonesa S C L	El Juncal.—Villamañán	4T/89	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
González Hernández, Enrique	Trobajo Cno., C/ 32.—San Andrés	3T/90	2.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Flecha Conde, Fco. José	Padre Lobera, 1.—León	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/90	5.000

Nombre	Domicilio	Periodo	Importe
Fernández Campos, Rosa María	Vigen Blanca.—León	1T/90	5.000
Idem	Idem	2T/90	5.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	3T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	10.000
Edificaciones Leonesas, S. A.	Marqueses de San Isidro, 17.—León	2T/90	5.000
Fernández González, Manuel	Padre Isla, 38.—León	1989	2.000
Fernández Fernández, José Ramón	Trobajo Cno. C/ 8.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Cordero Martínez, Guillermo	Trobajo Cno. C/ G, 2.—S. Andrés Rdo.	1989	5.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	1989	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-101			
Soto Alvarez, Rosario	Vía, 19.—León	1989	2.000
Rodríguez Castela, M.ª Pilar	Av. S. Andrés, 124.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
Moldes Iglesias, Marina	Ramiro Valbuena, 10.—León	1989	2.000
Jiménez Torres, Rafael	B.º Armunia, C/ San, 5.—León	1989	2.000
González Sánchez, Mercedes	Trobajo Cno. C/ 6.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
González García, Luis	Trobajo Cno., 12.—S. Andrés Rdo.	1988	5.000
García González, Vicente	Virgen Camino, 16.—Valverde Virg.	1989	2.000
Fuertes Arias, Carlos	Villadangos Páramo	1989	2.000
Dos Santos Pereira Machado Brillant	Moisés de León, 21-3B.—León	1989	2.000
Alonso Díez, Alfredo	Trobajo Cno. C/ 7.—S. Andrés Rdo.	1989	2.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-110			
Ribaco, S. L.	Nicanor Rodríguez.—Boñar	1T/90	5.000
Primortosa, SAL	Puente Almuhey.—Valderrueda	2T/89	5.000
Bienes Inmobiliarios Leoneses, S. A.	Padre Isla, 8.—León	2T/89	10.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	3T/88	10.000
Idem	Idem	4T/88	10.000
ASUNTO: Presentar declaración negativa fuera de plazo, IRPF, MOD-130			
Vargas Barrul, Adolfo	B.º Armunia, C/ Luis, 47.—León	1S/90	2.000
Tirado Martínez, Macario	Doña Urraca, 10.—León	1S/89	10.000
Rodríguez Casado, Miguel	Trobajo Cno. C/ 5.—S. Andrés Rdo.	2T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Ríos García, Juan	Virgen Cno. Av. M. 1.—León-Valverde	2T/90	5.000
Idem	Virgen Cno. Av. M. 1.—Valverde Virg.	1T/90	5.000
Idem	Idem	3T/90	2.000
Pérez Romero, Manuel	C/ Portugal.—Toral de los Guzmanes	1S/89	10.000
Pellitero Valencia, Benilde	Valdespino Cerón.—Matanza	1S/89	10.000
Idem	Idem	2S/89	5.000
Muñiz Josseau, Marta Norma	Trobajo Cno. C/ 18.—S. Andrés Rdo.	3T/89	10.000
Idem	Idem	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/89	10.000
Idem	Idem	1T/89	10.000
Idem	Idem	2T/90	20.000
Idem	Idem	1T/90	20.000
Idem	Idem	3T/90	2.000
Monteagudo Martínez, M. Piedad	Trobajo Cno. Ur.—S. Andrés Rdo.	4T/89	5.000
Idem	Idem	2T/90	2.000
Idem	Idem	1T/90	5.000
López Digón, Julia	Trobajo Cno. C/ 11.—S. Andrés Rdo.	3T/90	2.000
López Carcedo, Fabio	Idem	2S/89	5.000
Laso Alonso, Secundino	San Pedro Valde.—Cea	1S/89	10.000
Covinfor, S. L.	Sancho Ordóñez, 5.—León	2T/90	5.000
Cash Vídeo, S. L.	Trobajo Cno. C/ A, 6.—S. Andrés	4T/89	5.000
Antón Fernández, Juan	Valderrueda	3T/90	2.000
Alvarez Sandoval, Antonio	Rebollo, 1.—León	3T/90	2.000
ASUNTO: No atender requerimiento integral en tiempo y forma			
Rodríguez Lozano, Angel	Morilla de los Oteros-Pajares	2T/90	25.000
Paz Salsón, Andrés	Carbojes, 3.—Benavente-Zamora	2T/90	25.000
Marcelo Nistal, José Antonio	Serna, 28.—León	2T/90	25.000
Bueno Escobar, Antonio	Juan Herrera, 67.—León	2T/90	25.000
Bayón Blanco, María Luisa	B.º Armunia, Gral. Mola, 28.—León	2T/89	25.000
Idem	Idem	2T/90	25.000

Los contribuyentes anteriormente relacionados disponen de un plazo de quince días a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular escrito ante la Oficina de Gestión Tributaria,

las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados se les comunicará la resolución del expediente.

León, 1 de marzo de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S., El Jefe del Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., el Jefe Dep. Gestión Tributaria, Julio Guijo Rodríguez.

NOTIFICACIONES

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, se realiza por medio del presente anuncio.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE ASTORGA

ASUNTO: Liquidación por sanción

Sanción infracción tributaria simple cto: 398

N.º Liq.	Apellidos y nombre	Domicilio	Cuota Ing.
0503265.9	Martínez Fernández Admira	C/ Benito León, 58 Sta. María Páramo	25.000
0503307.0	Fandiño Martínez Fco. José	Lg S. Martín Agoste Sta. Colomba	25.000
0503294.0	Fuertes Mendoza Gregorio	C/ San Isidro S. Cristóbal P.	25.000
0502148.8	Franco Castro Froilán	Lg Mansilla P. Urdiales Páramo	2.000
0502145.6	Gómez Martínez José	Lg San Feliz O. Villares de Orb.	2.000
0502439.5	Yanutdo Picen José Manuel	Lg San Feliz O. Villares de Orb.	2.000
0502043.6	Cooperat. Femenina Orb. RL	Ci José Antonio La Bañeza	2.000
0503272.3	Marcos Fernández José	Ci La Beltrena Carrizo Ribera	25.000

Sanción infracción tributaria grave cto: 107

0500116.0	Marmolera Astorgana SL	Cr. Pandorado, 44 Astorga	373.003
-----------	------------------------	------------------------------	---------

El ingreso de las cantidades deberá hacerse efectivo hasta el 20 de abril de 1991. Transcurrido el plazo indicado será exigido el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20 %.

Los referidos ingresos se harán en cualquiera de las siguientes formas:

1.—Desde el lugar de su residencia a través de Banco o Caja de Ahorros por medio de abonaré, cuyo impreso facilitarán las Delegaciones de H.

2.—En la Caja de esta Deiegación, de nueve a trece horas de la mañana.

Contra las liquidaciones anteriores podrá interponerse recurso de reposición ante la Dependencia de Gestión Tributaria o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de la provincia de León en el plazo de quince días a partir de la presente publicación.

El hecho de interponer recurso no evita el correspondiente ingreso en los plazos indicados.

ASUNTO: Notificación acuerdos

N.º orden	Nombre y apellidos	Domicilio	Importe
R 453/88	Julia Cabezas Pérez	Villagatón	11.595
R 454/88	Julia Cabezas Pérez	Villagatón	12.753
R 455/88	Julia Cabezas Pérez	Villagatón	19.947

Estimado/Devolución por importes indicados.

Contra estos acuerdos podrá interponer recurso de reposición ante esta Administración o reclamación económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de 15 días hábiles sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

RR 28-31/90 Germán Alvarez Laura Ci Fray Diego Alonso, n.º 6, 2.º. La Bañeza 0

Desestimado el recurso interpuesto contra la sanción por infracción tributaria simple.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

ASUNTO: Requerimiento para completar expediente de recurso

N.º	Nombre y apellidos	Domicilio	Importe
-----	--------------------	-----------	---------

Alonso Flórez Dionisio

Cl Bastión, 90-92. Astorga 24700

Se requiere la presentación de certificado de haberes (ejer. 1987) especificando la cantidad que percibe en concepto de su condición de Mutilado.

Para ello se le concede un plazo de 15 días transcurrido éste, sin haberlo aportado, y de conformidad con el art. 99 de la L.P.A. se producirá la caducidad del expediente con el correspondiente archivo de las actuaciones.

León, 1 de marzo de 1991.—El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, P. S., El Jefe del Servicio Técnico Tributario, Angel Blanco Ruiz.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P. S., El Jefe Dep. Gestión Tributaria, Julio Guijo Rodríguez. 2104

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.4 y Disposición Derogatoria de la Ley Orgánica 11/1985 de 2 de agosto (B.O.E. del 8) de Libertad Sindical, así como lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril, se hace público que en esta Oficina, a las doce horas del día seis de marzo de 1991, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Berciana de Agricultores, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, comarca del Bierzo y agricultores o industriales de explotación, elaboración, fabricación y comercialización de productos agrícolas, siendo los firmantes del acta de constitución don Raúl Valcarce Díez, don Nemesio Fernández Bruña, doña María Pilar Fernández Bello y 17 más.

León, 7 de marzo de 1991.—El Director Provincial, Francisco Javier Otazú Sola. 2192

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, 33
PONFERRADA

Don Angel Bernardo Tahoces, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social N.º 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Arturo Liñán del Valle, por descubiertos a la Seguridad Social que importan 1.598.473 pesetas de principal más 319.695 pesetas del recargo de apremio y 20.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, haciendo un total de 1.938.168 pesetas; con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha

8 de febrero de 1991, la subasta de bienes muebles propiedad de don Arturo Liñán del Valle, embargados mediante diligencia de fecha 10 de enero de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 24 de abril de 1991, a las diez horas, en el local sede de esta Oficina Recaudatoria, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lote núm. 1: Tipo de subasta en primera licitación, 20.000 ptas.; en segunda licitación, 15.000 ptas.

Lote núm. 2: Tipo de subasta en primera licitación, 75.000 ptas.; en segunda licitación, 56.250 ptas.

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote n.º 1: Un vehículo marca "Seat" modelo 124, matrícula B-5880-CU.

Valorado en: 20.000 ptas.

Lote n.º 2: Una furgoneta Mercedes con matrícula LE-6833-J.

Valorado en 75.000 ptas.

2. Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Arturo Liñán del Valle, con domicilio en Ctra. de Sanabria, núm. 22-5.º, de Ponferrada.

3. Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4. Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5. Que una vez terminada la pri-

mera licitación y antes que dé comienzo la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes no enajenados por un precio igual o superior al tipo de la primera subasta, previa constitución del preceptivo depósito.

6. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7. Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

En Ponferrada, a 27 de febrero de 1991.—El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces.

1884 Núm. 1595—7.200 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

AVISO

Acordada por Decreto de 156/1990, de 30 de julio (B. O. C. y L. n.º 154 de 9 de agosto de 1990) la concentración parcelaria de la zona de Crémenes, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios, a efectos de concentración, darán comienzo el día 20 de marzo de 1991 y se prolongarán hasta el día 21 de abril de 1991.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios de la Sección de Apoyo Jurídico del Servicio Territorial de la Consejería de Agricultura y Ganadería, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo, serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Concentración Parcelaria de Castilla y León, de 28 de noviembre de 1990. Igualmente se advier-

te que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán, en principio, a la totalidad de las parcelas comprendidas en el siguiente perímetro.

“El formado por los anejos de Aleje, Argovejo, Corniero, Crémenes, Valdore, La Velilla de Valdoré, Verdiago y Villayandre pertenecientes al término municipal de Crémenes (León), siendo los límites los siguientes:

Norte.—Anejos La Remolina, Las Salas, Salamón y Valbuena del Roblo del término municipal de Crémenes y término municipal de Puebla de Lillo.

Sur.—Término municipal de Sabero.

Este.—Anejo La Remolina del término municipal de Crémenes y término municipal de Cistierna.

Oeste.—Término municipal de Boñar.”

Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

León, 4 de marzo de 1991.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.
2296 Núm. 1596—4.536 pts.

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo
Dirección General de Obras Hidráulicas

Confederación Hidrográfica del Duero

COMISARIA DE AGUAS

ASUNTO: Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Alberto Cuñado Rodríguez, Rpt. Antib, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de veinte litros/segundo, en el término municipal de León, con destino a usos industriales.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

Acuífero: U.H. 06.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 100 m. de profundidad y 750 mm. de Ø de perforación, entubado con tubería de acero de 400 mm. de Ø.

Nombre del titular y D.N.I. o C.I.F.: Alberto Cuñado Rodríguez, en representación de Antibióticos, S. A., CIF A78975984.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Casco urbano de León, T.M. León.

Caudal máximo en litros por segundo: 48.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 20.

Potencia instalada y mecanismo de elevación: Electrobomba de eje vertical Caprari P8C/5/30/5A de 75 C.V.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 630.720.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

CONDICIONES

Primera.—Se concede a D. Alberto Cuñado, Rte. Antibióticos, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de veinte litros/seg., en el término municipal de León, con destino a usos industriales y un volumen máximo anual de 630.720 m³.

Segunda.—Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera.—Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta.—La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta.—Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta.—El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima.—La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava.—Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena.—Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B. O. del E. del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima.—Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o

que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85 que le sean de aplicación.

Undécima.—El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima.—Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera.—Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que de conformidad con el art. 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

El Presidente, José M.^a de la Guía Cruz.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Secretario General, Isaac González Reñones.

1859 Núm. 1597—16.632 ptas.

ANUNCIO

D. Recaredo García Rodríguez solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.^a 2 de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Torrestío, en término Municipal de San Emiliano (León), con destino a riego de 0,1827 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el ar-

tículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de San Emiliano (León) o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, c/ Muro, 5, donde se hallada de manifiesto el expediente de referencia (I-12533-LE).

Valladolid, 11 de enero de 1991.—El Secretario General, Isaac González Reñones.

1850 Núm. 1598—2.376 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

NEGOCIADO DE RENTAS Y EXACCIONES

ASUNTO: Notificación recurso de reposición.

La Comisión de Gobierno en sesiones de 26-3-90 y 6-4-90 estimó el recurso de reposición presentado por D. Agustín Rodríguez Trabajo contra la liquidación de tasa practicada en el expediente 1181/89 de Vías y Obras por licencia de apertura de local en calle Alfonso V, 2, anulándose la misma por importe de 490.000 pesetas y aprobándose, en su lugar, una nueva por importe de 242.500 pesetas (art. 17 bis a) O.F. III.11, que establece una reducción del 50 % para las aperturas provisionales).

Como ha resultado desconocido en el domicilio establecido en el recurso, por aplicación de los arts. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58 y 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-63, se realiza la notificación por medio del presente anuncio, haciéndole saber al contribuyente que la nueva cuota ha de hacerla efectiva en la Tesorería Municipal en el siguiente plazo de ingreso:

a) Si este anuncio-notificación se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Si lo es entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Vencidos estos plazos y no satisfecha la cuota, le será exigida la deuda por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 % e intereses de demora, hasta el día del ingreso.

Contra este acuerdo podrá entablar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo contencioso-administrativo de Valladolid. Podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

León, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2183 Núm. 1599—4.032 ptas.

**

NEGOCIADO DE URBANISMO

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991 acordó aprobar el proyecto básico y de ejecución de edificio para Polideportivo en el Polígono X, presentado por D. Francisco Javier Rubio Laporta en representación de Cecontisa (antes Saudisa) y redactado por los Ingenieros D. Antonio de la Riva Conde y D. Arturo Suárez Torres, con un presupuesto de ejecución material de 142.065.387 ptas., cuyo proyecto ha sido presentado en cumplimiento del convenio suscrito por este Ayuntamiento y la citada Empresa, el 4 de noviembre de 1987, modificado por posteriores acuerdos de la Comisión Municipal de Gobierno de 21 de abril de 1989 y del Pleno Municipal de 2 de mayo de 1990.

El proyecto fue aprobado en Pleno Municipal de 29 de octubre de 1990, que resultó anulado por sentencia de 1 de febrero de 1991 (recurso 1711/90).

León, 4 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2140 Núm. 1600—2.088 ptas.

**

El Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de tramo de c/ Collado Cerrado, presentado por D. Roberto Rodríguez Villanueva, en representación de Galeno, S. A., y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Javier García Anguera, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 1.122.876 ptas., por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

El proyecto fue aprobado en Pleno Municipal de 29 de octubre de 1990 que resultó anulado por sentencia de 1-2-91 (recurso 1711/90).

León, 4 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2141 Núm. 1601—2.232 ptas.

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 1991 acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización de la calle Malpaso, presentado por D. Adriano Alba Lago, en representación de Adricasa, en cuyo proyecto se han introducido determinadas modificaciones respecto al inicialmente aprobado por el Pleno Municipal en sesión de 28 de julio de 1989, que fue sometido al trámite de información pública, para ajustarlo a las determinaciones planteadas por el Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, respecto al entronque de las calles Avda. San Andrés, Relojero Losada, Cardenal Cisneros y otras tres más del municipio de San Andrés.

El proyecto fue aprobado en Pleno Municipal de 29 de octubre de 1990, que resultó anulado por sentencia de 1 de febrero de 1991 (recurso 1711/90).

León, 4 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2146 Núm. 1602—2.088 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, para conocimiento y efectos se publican el acuerdo de modificación y el texto íntegro modificado de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, la cual ha quedado aprobada definitivamente por transcurso del periodo de exposición pública sin reclamaciones.

Contra el acuerdo y Ordenanza podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Valladolid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa Colomba de Curueño, a 25 de marzo de 1991.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

Acuerdo 26-01-91

Visto el artículo 70 de la Ley 31/1990 de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y en uso de la autorización concedida por el apar-

tado 3 de dicho artículo el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

1.º—Modificar el acuerdo adoptado en sesión de fecha 17-11-90, relativo a modificación del tipo impositivo de la Ordenanza número 1 Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con el fin de reajustar su resultado a la diferencia existente entre el coeficiente de actualización de valores catastrales de los bienes de naturaleza rústica previsto en el anteproyecto de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y el definitivamente contemplado en la citada Ley, fijando dicho tipo impositivo en el 0,4 por 100.

2.º—El presente acuerdo de modificación y el nuevo texto de la Ordenanza (que figura como Anexo I al mismo) se expondrán al público durante el plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no existir reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo.

ANEXO I

Ordenanza Fiscal número uno.—Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Artículo 1.º—Utilizando la facultad contenida en el artículo 73.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicado a este Municipio queda fijado en los términos que se establecen en el artículo siguiente.

Artículo 2.º:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,8 por 100.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,4 por 100.

La presente Ordenanza Fiscal comenzará a regir a partir del día 1 de enero de 1991, permaneciendo vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

2321 Núm. 1603—1.548 ptas.

GARRAFE DE TORIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el 1 de marzo de 1991 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación directa de las obras de "Reforma de la Escuela para Casa del Pueblo y Reuniones en Ruiforco de Torio", se expone al público durante el plazo de 8 días contados

a partir del siguiente al de la aparición de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Se aprobó, asimismo, convocar licitación pública para la adjudicación, del contrato, por concierto directo, de la mencionada obra, según proyecto realizado por el Arquitecto Técnico don J. Antonio Redondo Villa, con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, lo que se expone al público por plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Garrafe de Torio, a 12 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 1 de marzo de 1991, acordó aprobar con carácter provisional la información y ordenación de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Garrafe de Torio, a 12 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Estalote Calo.

2333 Núm. 1604—990 ptas.

VEGAS DEL CONDADO

El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad la aprobación, con carácter inicial, del proyecto del inventario general de bienes, derechos y acciones de este Ayuntamiento, en la forma en que ha sido presentado por la Excm. Diputación Provincial, el cual se expone al público por un plazo de quince días a efectos de que los interesados tengan información de los bienes que en él se relacionan, y puedan formular alegaciones que coadyuven a la mejor depuración de los datos o pongan de manifiesto cualquier posible omisión o circunstancia que sea oportuno tener en cuenta.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones contra el inventario, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Vegas del Condado a 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados, que queda abierta la cobranza en periodo voluntario y durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del precio público por abastecimiento de agua potable a domicilio.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado incurrirán en recargo del 20 % si la hacen efectivas a partir del día siguiente a la finalización de dicho periodo.

Los recibos de los citados tributos podrán hacerse efectivos en las dependencias municipales en horario de oficina.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho a hacer uso de la domiciliación bancaria en Cajas de Ahorros y Entidades de Crédito calificadas.

Vegas del Condado a 1 de marzo de 1991.

**

A los efectos de notificación colectiva previstos en el artículo 124 concordantes de la Ley General Tributaria se hace público que han sido aprobado los padrones tributarios correspondientes al precio público por abastecimiento de agua potable del tercer y cuarto trimestre de 1990 y primer trimestre de 1991.

Frente a las indicadas liquidaciones podrá interponerse por los interesados recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de cualquier otro que en derecho estimen precedente.

Vegas del Condado a 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2149 Num. 1605—1.422 ptas.

**

El Pleno del Ayuntamiento acordó la imposición y ordenación de contribuciones especiales a los propietarios de los inmuebles colindantes con las obras de pavimentación de calles en Represa del Condado, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, y el resto de los aspectos concretos de las contribuciones especiales los siguientes:

Costo total: 11.746.322.

Costo soportado por el Ayuntamiento: 7.968.922.

Contribuciones especiales 75 %: 5.976.692.

Metros lineales de fachada: 1.066,5.

Cuota por m.l.: 5.604.

En los demás aspectos de la imposición y ordenación de este tributo se remite a la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre contribuciones especiales.

El expediente se encuentra expuesto al público por un periodo de 30 días hábiles, durante los cuales los interesados pueden examinarlo y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

En Vegas del Condado a 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación mediante subasta pública por el procedimiento de urgencia de la ejecución de las obras de "Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad de Vegas del Condado", se expone al público durante el plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca subasta pública por el procedimiento de urgencia, que se aplazará en el supuesto de que se formularen reclamaciones contra el pliego, con arreglo a las siguientes condiciones:

—Objeto: la realización mediante subasta de las obras de "Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad de Vegas del Condado", conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Alonso González.

—Tipo de licitación: 10.500.000 pesetas, I.V.A. incluido. Podrá ser mejorado a la baja.

—Plazo de ejecución: Tres meses.

—Fianzas: Provisional, por importe de 210.000 pesetas y definitiva, equivalente al 4 % del importe del remate.

—Plazo y lugares para la presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sobre cerrado, en el que figurará el título "Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de la obra de "Ampliación de la Residencia de la Tercera Edad".

—Apertura de plicas: A las 13 horas del día siguiente hábil a aquel

en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

—Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes modelos:

—Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

—Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, debidamente bastanteada.

—Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

—Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Además quien resulte adjudicatario, deberá de presentar antes de la adjudicación definitiva, los siguientes documentos:

—Justificante de haber presentado las declaraciones o documentos de ingreso del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto de sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del impuesto sobre el valor añadido.

—Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

—Documento que acredite la clasificación del contratista, grupo C, subgrupo 4, categoría C.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en y D.N.I. núm. expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de, que acredita con poder bastanteado que acompaña), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de en el precio de (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente.

En a de de 1991.

Vegas del Condado a 1 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2150 Num. 1606—8.154 ptas.

BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 28 de febrero de 1991 aprobó el padrón del impuesto de

vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 1991. Dicho documento permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para que cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa a 6 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2148 Núm. 1607—306 ptas.

VILLAORNATE Y CASTRO

Formulada y rendida la cuenta general de presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1986-87-88-89, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Villaornate, a 4 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2322 Núm. 1608—486 ptas.

CASTROPODAME

En la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 23 de febrero de 1991 ha sido aprobado el padrón municipal de vehículos de tracción mecánica del año 1991.

Dicho padrón permanecerá expuesto al público en la oficina municipal por plazo de quince días hábiles, a fin de su examen y presentación de reclamaciones. Caso de que no se presente ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

Castropodame, 5 de marzo de 1991. El Alcalde (ilegible).

2143 Núm. 1609—270 ptas

GORDALIZA DEL PINO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal general para el ejercicio de 1991, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Gordaliza del Pino, 6 de marzo de 1991.—El Alcalde, Venancio Santos Alvarez.

2142 Núm. 1610—414 ptas.

VEGA DE VALCARCE

2) Trámite de audiencia a las asociaciones profesionales de trabajadores, empresarios representativos del sector y las de consumidores y usuarios.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, se acuerda el trámite de audiencia a favor de cuantos estén interesados, para que en el plazo de quince días hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes, en relación al expediente que se incoa para la creación de una licencia de clase C) especiales o de abono, para un transporte funerario.

Vega de Valcarce a 4 de febrero de 1991.—El Alcalde, Antonio Lago.

2319 Núm. 1611—396 ptas.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "MONTAÑA DE RIAÑO"

Resolución de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño (León) referente a concurso para adquisición de un chasis-camión, con tracción al eje trasero y 4x4, con destino al servicio de recogida de basuras de esta Mancomunidad.

La adquisición del vehículo se ajustará a las condiciones económico-administrativas establecidas en el pliego correspondiente, que se considera parte integrante de este concurso.

Examen del expediente y solicitud de documentos: En la Secretaría de la Mancomunidad—Ayuntamiento de Riaño— hasta el día en que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de proposiciones: En horario de oficina hasta las trece horas del día 5 de abril próximo inmediato.

Deberán estar redactadas en lengua castellana y conforme al modelo previsto en el anexo I de esta resolución.

Organo contratante: Consejo de la Mancomunidad Montaña de Riaño, con sede en la Casa Consistorial de Riaño. León.

Documentos que deben presentar los licitadores: Se especifican en la cláusula quinta del pliego de condiciones.

Tipo de licitación: Las ofertas no podrán rebasar la cantidad de pesetas 13.000.000, siendo ésta a la baja e incluyendo dicho importe el IVA.

Apertura de plicas: Será pública y se celebrará a las doce horas del día siguiente hábil al de expiración del de presentación de las mismas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Riaño.

Lugar de entrega del vehículo: El que designe la Mancomunidad.

Plazo de entrega: Un mes.

Garantía provisional: 196.000 ptas.

Garantía definitiva: Se calculará conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al tipo máximo y en función del importe total de la adjudicación.

Forma de pago: Con cargo al presupuesto ordinario, contra factura e inmediatamente de ser recibida en la Mancomunidad la subvención solicitada a la Junta de Castilla y León.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad el pliego de condiciones relativo a este concurso en sesión de 16 de marzo de 1991, el mismo queda expuesto al público por plazo de cinco días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante los cuales podrán presentarse reclamaciones contra cualquiera de sus cláusulas, siendo aplazada la licitación, si fuera necesario, en el supuesto de que se formulare alguna.

Riaño, 16 de marzo de 1991.—El Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto de D.N.I. núm. expedido en con fecha de de 19..... obrando en su propio nombre y derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece) teniendo capacidad legal para contratar y enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha de de 19....., así como de los pliego de condiciones económico-administrativas del concurso para la adquisición de un camión para montar caja recolectora compactadora de basuras y conforme en todo con el mismo se compromete al suministro de (aquí la proposición por el precio-tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese a cantidad en letra en pesetas), y a su entrega en el plazo de

2438 Núm. 1612 - 7.128 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe y testimonio: De que en los autos de juicio de cognición n.º 191/90, seguidos en este Juzgado contra Dolores Fernández Camafort y otro, a instancia de Comunidad Propietarios calle Cardenal Cisneros, n.º 7, de León, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido, los presentes autos del juicio de cognición núm. 191/90, promovido por el Procurador señor Pérez Pérez, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 7 de la calle Cardenal Cisneros, de León, dirigido del Letrado señor Pascual Martínez, contra doña Dolores Fernández Camafort y don Francisco Antonio Soto Recio, mayores de edad y vecinos de Banuncias (León).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Comunidad de Propietarios de la casa núm. 7 de la calle Cardenal Cisneros, de León, debo condenar y condeno a los demandados doña Dolores Fernández Camafort y don Francisco Antonio Soto Recio, a abonar a la actora la suma de 332.825 pesetas (trescientas treinta y dos mil ochocientos veinticinco pesetas).

Se ratifica y confirma el embargo preventivo decretado por auto de fecha 23-3-90.

Con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Javier Álvarez Fernández.—Rubricado.—La precedente resolución fue publicada en el día de su fecha.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y para que sirva de notificación a los demandados, previniéndoles que la presente no es firme y contra la que cabe recurso de apelación dentro del tercer día siguiente a la publicación del presente, ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, lo expido en León, a 28 de febrero de 1991.—M.ª Antonia Caballero Treviño.

1582

Núm. 1613—4.464 ptas.

Doña María Dolores González Hernández, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo 299/84, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra Ceinca, S. L.; Alfredo Carballo Valtuille y María Luisa Ferrero Palacios, representados por el Procurador señor Muñiz Alique, se ha acordado sacar en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días, los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate el día 21 de mayo, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 % del valor efectivo del tipo de subasta en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, S. A., cuenta n.º 212200017-299-84, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Tierra seco, en término de Almázara, Ayuntamiento de Congosto, al sitio de "Chana Abajo", que ocupa una superficie de 5.882 m² aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada, al libro 49 de Congosto, folio 188, finca 5.996.

Valorado el terreno con la edificación de la nave en 11.750.000 ptas.

Sirva el presente edicto de notificación del día y hora de las subastas a los demandados.

Dado a los efectos oportunos en León, a 6 de marzo de 1991.—La Magistrada Jueza, María Dolores González Hernández.—La Secretaria (ilegible).

2334

Núm. 1614—3.384 ptas.

**

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 674/88, seguido a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.), representada por la Procuradora señora Díez Lago y dirigido del Letrado señor Bartolomé Espinosa, contra Compañía Mercantil Cerosán, S. A., se ha dictado con fecha veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintuno de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Pri-

mera Instancia número uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 674/88, seguidos a instancia de Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.), representada por el Procurador doña María Lourdes Lago y dirigido por el Letrado don José M.ª Bartolomé Espinosa, contra Compañía Mercantil Cerosán, S. A., que por su incomparecencia ha sido declarada en rebeldía, sobre reclamación de un millón novecientas cuarenta y ocho mil catorce pesetas de principal y seiscientos mil pesetas de gasto y costas.

PARTE DISPOSITIVA

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de Compañía Mercantil Cerosán, S. A. y con su producto pago total al ejecutante Sociedad de Garantía Recíproca Castellano Leonesa (Sogacal, S.G.R.) de las un millón novecientas cuarenta y ocho mil catorce pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Compañía Mercantil Cerosán, S. A., de paradero desconocido, expido el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Ireneo García Brugos.—La Secretaria (ilegible).

1614

Núm. 1615—4.680 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 713 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Ricardo Aller Alonso, vecino de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra José Luis Miguélez Martínez y esposa, vecinos de Valencia de Don Juan, sobre reclamación de 2.208.000 pesetas de principal y la de 700.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día treinta de abril, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para

tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría, que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito subsistentes, sin destinarse a su extinción del actor, si existieren, quedarán en el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día treinta y uno de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan debidamente en la xerocopia que se incorpora a este edicto.

Dado en la ciudad de León, a dos de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. El Secretario (ilegible).

1.—Urbana.—Garaje situado en la planta baja de un edificio en Valencia de Don Juan, en la calle Alto de León, ocupa una superficie construida de veinte metros y treinta y dos decímetros cuadrados y útil de dieciocho metros cuadrados. Linda: frente, calle del Alto de León; derecha entrando y fondo, local comercial; izquierda, portal y caja de escalera.

Teniendo en cuenta su situación, tipo de construcción y estado actual del inmueble, el técnico que suscribe estima que su valor total es de un millón de pesetas.

2.—Urbana.—Local comercial situado en la planta baja del edificio en término de Valencia de Don Juan en su calle del Alto de León. Ocupa una superficie construida de cincuenta y ocho metros y diecisiete decímetros cuadrados y útil de cincuenta y dos metros y cuarenta decímetros cuadrados; linda: frente calle Alto de León; derecha entrando, finca de José Luis Miguélez Martín y María Consuelo Trigueros Pérez; izquierda, garaje, portal y rellano de escalera, y fondo, finca de José Luis Miguélez Martín y María Consuelo Trigueros Pérez.

Teniendo en cuenta su situación, tipo de construcción y estado actual del inmueble, el técnico que suscribe estima que su valor total es de tres millones de pesetas.

3.—Urbana.—Vivienda situada en la planta alta del edificio en término de Valencia de Don Juan en su calle del alto de León con una superficie construida de ciento seis metros y treinta y nueve decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros y cuarenta y un decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, cuarto de baño, cuatro dormitorios, cuarto de aseo, pasillo, tendedero y terraza. Linda: frente, calle Alto de León; derecha entrando y fondo, finca propiedad de don José Luis Miguélez y doña María Consuelo Trigueros; izquierda, rellano de escalera y finca de Vicente Ramos.

Teniendo en cuenta su situación, tipo de construcción y estado actual del inmueble, el técnico que suscribe estima que su valor total es de ocho millones de pesetas.

4.—Solar en término de Valencia de Don Juan, en la calle Alto de León, sin número de orden, de ciento treinta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, Agapito Campesino; izquierda entrando, con parte segregada; fondo, María Dolores Blanco y frente que lo hace en parte con lo segregado.

Teniendo en cuenta la situación de los terrenos y su calificación urbanística, el técnico que suscribe estima que su valor total es de dos millones quinientas mil pesetas.

2121 Núm. 1616—10.008 ptas.

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 103/91 se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Dominica Fernández Soto, mayor de edad, soltera, hija de Eloy y de Benita, ya fallecidos, natural de Gradefes y que falleció en Palencia el día 1 de septiembre de 1972, expediente promovido por su hermana de doble vínculo Joaquina Fernández Soto, vecina de Gradefes, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y de conformidad con lo establecido en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda anunciar la muerte de dicha causante sin haber otorgado testamento y que las personas que reclaman su herencia son la solicitante, sus sobrinos Rosa, Tarsila, Benita y Federico Fernández Bahillo, hijos de su difunto hermano Valeriano Fernández Soto; Pablo, Benita, María Lourdes y José M.^a Fernández del Río, sobrinos e hijos de su también hermano fallecido José Fernández Soto y sus tres nietas, hijas de su prefallecido hijo Jesús Fernández

del Río, llamadas M.^a Gemma, Nuria y M.^a de las Mercedes Fernández Díez y se llama a cuantas personas pudieran tener interés en esta herencia para que la reclamen dentro del término de treinta días.

Dado en León, a quince de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1572 Núm. 1617—2.880 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de separación conyugal seguidos en este Juzgado con el núm. 333/90, y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña María del Pilar Robles García, los presentes autos de demanda de separación conyugal número 333/90, instado por doña Isabel Julia Díez Coderque, vecina de Palma, representada por el Procurador señor Muñiz Alique y dirigidos por el Letrado señor Puente Díez, contra don Carlos Fernando Vallejo Gorgojo, vecino de León.

Fallo: Que estimando totalmente los pedimentos de la demanda planteada por el Procurador don Isidoro Muñiz Alique, en nombre y representación de doña Isabel Julia Díez Coderque contra don Carlos Fernando Vallejo Gorgojo, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la separación de ambos cónyuges, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el legajo correspondiente.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1573 Núm. 1618—3.672 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 624/90, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco del Comercio, S. A., contra Eliecer Porras Pedrero y doña Elisa García Blanco, sobre reclamación de 1.969.364 pesetas de principal y 850.000 pesetas más que se calculan para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 41.—En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Vistos por la Ilma. Sra. doña María Teresa González Cuartero, Magistrado Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz, en nombre y representación de Banco de Comercio, S. A., dirigido por el Letrado don Urbano González Santos, contra don Eliecer Porras Pedrero y doña Elisa García Blanco, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Eliecer Porras Pedrero y doña Elisa García Blanco, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 1.969.364 pesetas, que por principal se reclaman, más intereses, gastos y costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Teresa González.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a 14 de febrero de 1991.—E/ M.ª Teresa González Cuartero.—El Secretario (ilegible).

1574 Núm. 1619—4.536 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y

con el núm. 513/90, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancia de Mae West, S. L., entidad domiciliada en León, representada por el Procurador señor Fernández Cieza, con el Ministerio Fiscal, y por providencia de esta fecha, al no haber sido posible reunir para la aprobación del convenio propuesto, las tres cuartas partes del total pasivo del deudor, cifra esta que no se alcanzó por los acreedores concurrentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14, párrafo 4.º, de la Ley de Suspensión de Pagos, se convoca a los acreedores a una nueva Junta, en la que quedará aprobado el convenio si se reunieren el voto favorable de las dos terceras partes del pasivo, y se señala para que tenga lugar el día 26 de abril del corriente año, a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes, haciéndose constar que en la Secretaría de este Juzgado quedan a disposición de dichos acreedores o de sus representantes, el informe del Interventor judicial designado, la relación del activo y del pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos que tienen derecho de abstención y la proposición del convenio presentado por la suspenso, a fin de que puedan obtener copias o notas, según estimen oportuno.

Dado en León, a veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/ Ireneo García Brugos.—El Secretario (ilegible).

2365 Núm. 1620—3.168 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del art. 131 de la Ley Hipotecaria núm. 547/89, a instancia de la Entidad Mercantil “Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Indalecio Iglesias Pérez y doña Albina Holgado Caño, mayores de edad y vecinos de Villavidel (León), c/ La Corralada, s/n., sobre reclamación de 2.101.104 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se sacan a subasta los bienes que luego se relacionarán, por plazo de veinte días y conforme a las condiciones seguidamente expresadas:

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, de Ponferrada, el día veintiséis de abril y hora de las doce de su mañana.

La segunda se celebrará en el mismo lugar que la anterior el día veintiuno de mayo y hora de las doce de su mañana.

La tercera se celebrará en el mismo lugar que las anteriores el día catorce de junio y hora de las doce de su mañana.

CONDICIONES

1.ª El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de la hipoteca, es decir: Finca descrita bajo el núm. 1, 2.268.214 ptas.; finca núm. 2, 610.673 ptas.; finca núm. 3, 261.767 ptas.; finca núm. 4, 610.673 ptas. y finca núm. 5, 610.673 ptas., no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para al segunda subasta, en su caso, el tipo será el 75 % del tipo de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme la Regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no se admitirá la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante deberán consignar en la cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abietra en el BBV de esta ciudad, con el número 2142-000-18-0547-89, presentando el resguardo de ingreso en el acto de la subasta, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo, tanto en la primera, como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 % por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente también será aplicado a ellas. También podrá hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Tierra a La Larga, término de Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, de unas catorce áreas. Linda: Norte, Celedonio Llorente; Sur, Juan Fernández; Este, Artemio Ordás, y Oeste, terreno comunal. Inscrita en el

Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al tomo 1.362, libro 21, folio 39, finca núm. 3.854.

2.º Tierra al Camino de Cabreros, término de Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, de unas catorce áreas. Linda: Norte, Piedad Campos; Sur, herederos de Santos Campo de Villavidel; Este, matriz de riego; Oeste, idem y camino. Inscrita al tomo 1.362, libro 21 de Campo de Villavidel, folio 40, finca núm. 3.855 del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan.

3.º Tierra al Pacheco, término de Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, de unas seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, Honorio Díez; Sur, Rufino Abril; Este, matriz y senda, y Oeste, matriz del pago. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan en el tomo 1.362, libro 21 de Campo de Villavidel, folio 42, finca núm. 3.857.

4.º Tierra en término de San Justo de los Oteros, Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros, al pago "Centenales Largos", de unas catorce áreas. Linda: Norte, Cabeceras; Sur, camino; Este, Gaudencio Iglesias; Oeste, Alfonso del Pozo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.399, libro 32 de Corbillos, folio 22, finca núm. 5.288.

5.º Casa en Villavidel, Ayuntamiento de Campo de Villavidel, a la calle de La Corralada, sin número, de unos quinientos metros cuadrados incluidos corrales y servicios. Linda: Derecha, entrando, Jerónides Díez, izquierda, Matías Antón, y fondo, presa de riego. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1.362, libro 21 de Campo de Villavidel, folio 41, finca núm. 3.856.

Dado en Ponferrada, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez, Patricia Pomar Sanz.—El Secretario (ilegible).

1995 Núm. 1621—10.800 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio 417/90 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por doña M.ª del Pilar López Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido judicial, los autos de juicio verbal de desahucio núm. 417/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña M.ª Emilia Martínez Laredo, representada por el Procurador señor Ro-

dríguez González y asistida por el Letrado señor Marqués Rodríguez, contra don Marcelino Fernández Canedo, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por María Elia Martínez Laredo contra Marcelino Fernández Canedo debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado apercibiendo de lanzamiento al demandado si no desaloja el establecimiento en el plazo de quince días. Procediendo igualmente la condena en costas al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, libro el presente en Ponferrada, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ María del Pilar López Asensio.—La Secretaria (ilegible).

2242 Núm. 1622—3.456 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 118/91, seguidos a instancia de Jesús Graña Vázquez contra INSS y otros sobre diferencias base reguladora invalidez permanente (silicosis).

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día nueve de abril a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas de Quiñones, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

1924

**

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 808/90, seguidos a instancia de María Jesús Mateos Mateos, contra Antonio Carmona Sánchez y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario debo condenar y condeno a la empresa Antonio Carmo-

na Sánchez, a que abone a la actora la cantidad de 171.682 pesetas incrementada con el 10 por 100 de mora en el cómputo anual a contar desde 30-11-90. Con absolución de la otra codemandada y del Fondo de Garantía Salarial sin perjuicios de este último de lo dispuesto en el artículo 33 del E. T. y demás normas concordantes.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firmese que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a la empresa Trinidad Sánchez Lozano, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: Luis Pérez Corral. 1669

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 112/91, seguidos a instancia de José Alfonso Marcos Fierro, contra don Jesús Voces Voces sobre cantidad.

S. S.ª ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día cuatro de abril a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Jesús Voces Voces, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinte de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado. 1922

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 762/87, seguidos a instancia de Marcelino López Lázaro contra Obras Subterráneas y otros sobre invalidez existe una providencia del tenor literal siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución de los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos.

Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Subterráneas La Robla (León), actualmente en paradero desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P.^a M. González Romo.
1672

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 38/91, dimanante de los autos 105/89, seguida a instancia de Joaquín Martínez Díez, contra Zamorana Estructuras, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

“Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia. — Magistrado - Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, y visto el estado de las presentes actuaciones, practíquese lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, y reclámese a la Delegación de Hacienda, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del demandado, certificación de que si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo, inscrito a su nombre, dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial, para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí,

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Zamorana Estructuras, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Firmado: P. M. González Romo.—
Rubricados. 1672

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DEL CANAL DE AUDANZAS

Zotes del Páramo

CONVOCATORIA

Por medio del presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas, a la Junta General ordinaria de primavera, que se celebrará en el local de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Zotes del Páramo el domingo día 14 de abril de 1991, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, a fin de tratar y aprobar si procede el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta de la Junta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria general del año 1990.
- 3.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al año 1990.
- 4.º Acordar sobre el mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego para la campaña 1991.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Zotes del Páramo, 6 de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Francisco Antón Gil.

2330 Núm. 1623—2.160 ptas.

Comunidad de Regantes

DE SANTA OLAJA Y SANTIBAÑEZ DEL PORMA

Se convoca a los regantes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en Santibañez del Porma el día 31 de marzo a las 12 horas en 1.ª convocatoria y a las 13,30 en 2.ª, con el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior, para su aprobación si procede.
- 2.º Presentación por el Sindicato de la memoria del año anterior.
- 3.º Distribución de las aguas de riego para la presente campaña.
- 4.º Presentación de ingresos y gas-

tos de la campaña anterior, para su aprobación, si procede.

5.º Propuesta del precio de pago de jornales en limpieza de regueros y otros trabajos en la Comunidad para su aprobación, si procede.

6.º Ruegos y preguntas.

Santibañez del Porma, 8-3-91.—El Presidente de la Comunidad.

2328 Núm. 1624—1.800 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL ARROYO DE LA MATA

Pobladura de Pelayo García

De conformidad con las Ordenanzas y Estatutos de la Comunidad de Regantes del Arroyo de la Mata, tengo a bien convocar la Junta General de Regantes, con el siguiente orden del día:

Primero: Aprobación y lectura del acta de la anterior Junta General, si procede.

Segundo: Aprobación de las liquidaciones de los ejercicios de los años 1988, 1989 y prórroga de 1989.

Tercero: Campaña de riegos de 1991 y sus aprovechamientos. Conocimiento de la resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre la concesión de aguas a la Comunidad de Regantes.

Cuarta: Ruegos y preguntas.

Dicha Junta General tendrá lugar el próximo día 14 de abril de 1991, en la Cámara Agraria de Pobladura de Pelayo García (León), en su primera convocatoria a las diez treinta horas y en segunda a las doce del mediodía, está con el quórum de los que se hallen presente en la sala.

Así mismo, se pone en conocimiento de todos los regantes propietarios de fincas, que queda abierto el plazo para dar altas y bajas de titulares del derecho de riego desde el día 10 de marzo al 10 de abril de 1991 y de aquellas fincas que están dentro de la zona de riego de esta Comunidad. Dichas altas y bajas deberán estar justificadas previa documentación de la propiedad y conformarán el padrón general de regantes, que conformarán los derechos de voto en las decisiones de la Comunidad.

Dicho padrón general actual estará expuesto en el tablón de anuncios de la Comunidad de Regantes.

Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León para mayor publicidad del acto administrativo.

Pobladura de Pelayo García a uno de marzo de 1991.—Por delegación: El Vicepresidente, Melchor Gutiérrez Marcos.

2300 Núm. 1625—3.816 ptas.